En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de septiembre de 2017, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente Dr. Luis F. LOZANO, su vicepresidente Dra. Ana María CONDE y los señores jueces, doctores José O. CASÁS, y Alicia E. C. RUIZ, y

**Vista:** la Resolución n° 90/2013, la Acordada n° 10/2014, la Acordada n° 16/2017; y

## Considerando:

Por la Resolución del Visto, se decidió aprobar de modo transitorio la estructura de cargos de nivel superior de la Dirección General de Administración representada en organigrama, conforme Anexo I de la misma.

Por Acordada n° 10/2014 se crearon dos de las tres coordinaciones generales mencionadas en la Resolución n° 90/2013: la de Adquisiciones y Servicios Generales y la de Recursos Humanos. Resta la creación de la tercera de ellas, contemplada en el Anexo I de la Acordada n° 16/2017.

En esta instancia, se entiende conveniente crear una Coordinación General para la posición de Administración Financiera, estableciendo sus misiones y, funciones.

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su Dictamen nº 158-AJ/17, en el que no formuló observaciones a la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere el art. 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los jueces del Tribunal Superior de Justicia,

## **ACUERDAN**

- 1. **Crear** una Coordinación General de Administración Financiera, dependiente del Director General de Administración, con las misiones y funciones definidas por el Anexo I de la presente.
- 2. Mandar se registre. Cumplido, archívese.

La Señora Jueza Inés M. Weinberg no suscribe la presente por hallarse en el día de la fecha en uso de licencia.

Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Ana María Conde (Vicepresidenta) – Alicia E. C. Ruiz (Jueza) – José O. Casás (Juez)

ACORDADA Nº 22/2017



# COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

## **MISIONES**

Entender en todos los procesos operativos inherentes a la gestión de la administración financiera y al contralor de la ejecución del presupuesto, observando la aplicación de las normas básicas que prescribe la Ley N° 70 de la CABA, sus modificatorias, concordantes y demás normas vigentes.

## **FUNCIONES**

- 1) Desarrollar las acciones necesarias para que, tanto los sistemas principales como conexos que conforman la administración financiera del Tribunal, satisfagan los requerimientos básicos de gestión e información.
- 2) Desarrollar acciones conducentes a lograr la plena integración en sus aspectos comunes de los sistemas que conforman la administración financiera, haciendo que compartan la misma fuente de información.
- Entender en las instancias de formulación y programación del presupuesto anual. considerando aspectos tales como los bienes y servicios que se proyectan generar y los insumos que resulten necesarios, en el marco de las tecnologías existentes;
- 4) Entender en la aplicación de un régimen de programación de la ejecución del presupuesto, tanto en términos físicos como financieros y por subperíodos dentro del ejercicio anual;
- 5) Entender en la incorporación de técnicas de evaluación presupuestaria orientadas a verificar el grado de cumplimiento de las políticas de la jurisdicción, así como también medir la eficiencia y eficacia en la gestión institucional.
- 6) Organizar y supervisar periódicamente la planificación financiera en lo que respecta a la asignación de fondos para las distintas partidas presupuestarias.
- 7) Autorizar pagos, transferencias de fondos o débitos de cualquier índole, mediante la firma conjunta con otros funcionarios superiores, sobre las cuentas corrientes que posee el Tribunal en las entidades bancarias.
- 8) Firmar cheques, transferencias de fondos y demás medios de pagos en forma conjunta, fijándose para tal procedimiento los respectivos límites de autorización.
- 9) Informar periódicamente acerca de la situación financiera, económica y presupuestaria del organismo.
- 10) Controlar la imputación de todos los movimientos presupuestarios y contables y sus correspondientes registros en los respectivos sistemas;
- 11) Entender en la confección de los estados contables de acuerdo a los requerimientos que establezca el órgano rector del sistema de contabilidad;

- 12) Entender en la elaboración de los estados contables financieros y presupuestarios anuales para su elevación al Tribunal.
- 13) Elaborar periódicamente informes de gestión, estableciendo indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad en la asignación de los recursos;
- Intervenir en la elaboración de políticas y procedimientos para la administración de los bienes registrables y de consumo del Tribunal;
- 15) Supervisar los sistemas administrativos y de control interno, informando tanto a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto como a la Asesoría de Control de Gestión, aquellas cuestiones que estime pertinente observar;
- 16) Intervenir en el análisis, junto a otras áreas del TSJ, de los circuitos administrativos internos, normas de control interno, implementación y desarrollo de aplicaciones de sistemas informáticos, propiciando una implementación transparente y eficiente;
- 17) Planificar, organizar, coordinar y supervisar la gestión de ingreso y custodia de los fondos asignados al Tribunal;
- 18) Colaborar periódicamente con el área de compras y contrataciones en las prioridades para la asignación de los recursos financieros;
- Intervenir en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto Plurianual y en el plan anual de Adquisiciones;
- 20) Reemplazar al Director General Adjunto en ausencia de éste.